

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N.º 5604
(4 AGO 2025)

Por la cual se acepta una renuncia a un (a) funcionario (a) administrativo (a) en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

La Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente lo siguiente: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley (...)”.

Mediante Decreto 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental las funciones de: “Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las novedades transitorias y definitivas (causales de retiro del servicio) del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos”.

La señora: ANA VICTORIA MENDEZ CAMACHO, identificada con C.C. Nro. 37.934.478, fue vinculada en una vacancia definitiva a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 01 en la Institución Educativa Sanchez del municipio de Policarpa (N), mediante Resolución Nro. 4697 del 25 de septiembre de 2024.

Mediante radicado NAR2025ER024790 del 4 de agosto de 2025, ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental, la señora: ANA VICTORIA MENDEZ CAMACHO, identificada con C.C. Nro. 37.934.478, informó sobre su renuncia al cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 01 en la Institución Educativa Sanchez del municipio de Policarpa (N), a partir del 1 de septiembre de 2025.

El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por una de las causales dispuestas en la ley, teniendo a la renuncia aceptada como una de esas causales, según lo consagrado en el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017.

En el mismo sentido, de conformidad con lo consagrado en el literal C del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, una de las causales para el retiro del servicio es la renuncia legalmente aceptada.

Analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, y en consecuencia se la encuentra procedente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho.



RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia a la señora: ANA VICTORIA MENDEZ CAMACHO, identificada con C.C. Nro. 37.934.478, como Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 01 en la Institución Educativa Sanchez del municipio de Policarpa (N), a partir del 1 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la interesada el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: lordan330@gmail.com, celular 3174164466.

ARTÍCULO 3º: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y Archivo y Hojas de Vida de la SED, para las actuaciones de su competencia.

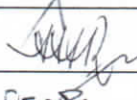
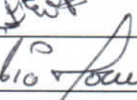
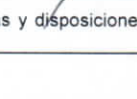
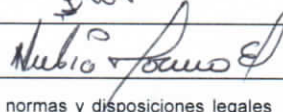
ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir del 1 de septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

74 AGO 2025

 **ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**
Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo. P.U. Jurídica SED Nariño		
Revisó: Luz Marina Rodríguez Arcos P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

